



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 170-2018-CR/GRL

Huacho, 04 de septiembre del 2018

VISTO: El pedido realizado por el Sr. Luis Alberto Casas Sebastián, Consejero Regional por la Provincia de Huaral, quien solicita que mediante Acuerdo de Consejo Regional se Declare de Necesidad Publica e Interés Regional la instalación de la mesa de diálogo entre la Comunidad Campesina de Santa Cruz de Andamarca y la Empresa Minera Trevalí Perú SAC;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°170-2018-CR/GRL

Que, mediante el pedido del visto, el Sr. Luis Alberto Casas Sebastián, Consejero Regional por la provincia de Huaral, manifiesta que:

- Que, según información publicada en el portal electrónico de Diario la Republica.pe, el día 31 de agosto del presente año publica que los pobladores de la Comunidad de Santa Cruz de Andamarca, Provincia de Huaral, ubicada en los límites con la Región Pasco, acatan una paralización indefinida hace siete días, soportando un intenso frío por las heladas nocturnas, ya que está situada a más de cinco mil m.s.n.m., los comuneros reclaman por un presunto abuso y maltrato de la Empresa Minera Trevali Perú, Unidad Minera Santander, quienes estarían cometiendo injusticias aprovechando la humildad de los comuneros y la falta de apoyo y orientación. Según pobladores, la minera invadió sus terrenos de la comunidad para sus trabajos empezando a contaminar sus terrenos donde eran pastizales. Asimismo, el único río que sirve para tomar agua está contaminado, así como existe un tremendo daño al medio ambiente en dicha zona, perjudicando a los comuneros. Del mismo modo reclaman que la minera no apoya en dar trabajo a los comuneros ni a sus hijos, no les da oportunidad de prestar servicio a la empresa comunal que formalizaron con la esperanza de trabajar conjuntamente con la minera.



Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el 04 de septiembre del 2018; en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho, con la sustentación del Sr. Luis Alberto Casas Sebastián, Consejero Regional por la provincia de Huaral, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR de Necesidad Pública e Interés Regional, la instalación de una mesa de diálogo entre la Comunidad Campesina de Santa Cruz de Andamarca y la Empresa Minera Trevali Perú SAC, con la mediación de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio de Energía y Minas y la Defensoría del Pueblo, con la finalidad de solucionar la problemática socio ambiental que actualmente vienen atravesando.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional, a la Presidencia de Consejo de Ministros, a fin de que se tome las medidas correspondientes e intervenga en dicha controversia.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional, al Ministerio de Energía y Minas, a fin de que intervenga y se ponga fin a dicha controversia.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°170-2018-CR/GRL

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional, a la Defensoría del Pueblo, a fin de que se tome las medidas correspondientes e intervenga en dicha controversia.

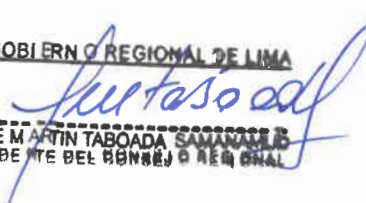
ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional, a la Comunidad Campesina de Santa Cruz de Andamarca.

ARTÍCULO SEXTO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación de acta.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
JORGE MARTÍN TABOADA SAMANILLO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL